MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISIÓN: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

Caacupé, 21 de agosto de 2020.

Señor
Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al **Colapso del sistema de desagüe cloacal (disposición final) del Edificio Municipal – Bloque Antiguo;** al respecto cumplo en informarle que todo el sistema de disposición final de los residuos cloacales del bloque antiguo del edificio municipal se ha colmatado, ocasionando que los sanitarios no puedan utilizarse hasta tanto este problema sea subsanado.

El problema inició cuando en la oficina del Juzgado de Faltas empezó a filtrar agua servida, proveniente del sanitario de intendencia, posterior a eso los sanitarios de los funcionarios también empezaron a tener problemas. A raíz de eso, se iniciaron trabajos de prospección donde se estimaba podría estar el pozo ciego, tomando en cuenta el único registro existente en el lugar. Al revisar se evidenció que el pozo ciego estaba roto y además lleno, se trata de un gran depósito en realidad, no tiene las especificaciones de un pozo ciego, debido a que el terreno es totalmente rocoso. Tampoco se encontró cámara séptica, lo que hizo que el depósito se llenara con mayor rapidez.

Por tal motivo, se debe realizar un nuevo sistema de disposición final, consistente en cámara séptica y pozo ciego, además de registros cloacales nuevos, para los sanitarios de los funcionarios y para el de la intendencia. Debido a la diferencia de nivel entre el pozo ciego y el registro proveniente del sanitario de planta alta, se optó por realizar un sistema de disposición final independiente para éste, en donde el nivel sea el correcto para dotar también de cámara séptica a este sanitario.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ – DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Arq. Analía V. González Arriola
Directora de Obras y Servicios

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: " Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe".

ANEXO I - DICTAMEN U.O.C. N° 01/2020

FECHA: 21/08/2020

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION DE: **"RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL." ID: 384913.**

ANTEGEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Todo el sistema de disposición final de residuos cloacales del bloque antiguo del Edificio Municipal se ha colmatado, ocasionando que los sanitarios no puedan ser utilizados hasta tanto el inconveniente sea subsanado.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Nota de Fecha: 21/08/20

Dependencia de Origen: Dirección de Obras y Servicios

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen con imágenes fotográficas que reflejan el hecho y la situación actual que se atraviesa.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x) PAC N°: 384913

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(x)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 940/2020 DE FECHA 21/08/2020

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en el Pliego de bases y condiciones que deberá ser retirado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(. .. ..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación en de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán.

(.....) Se hubiere rescindido el necesario para afrontarlas: por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá

Adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(. .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(. x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables: o.

(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La convocante ha optado por esta modalidad de contratación a raíz de una urgencia impostergable Amparada en la Ley 2051 Art. 3. inc. "G" EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABL ES...

A raíz de la situación actual en la que la Institución Municipal se encuentra sin poder utilizar los sanitarios existentes ya que el sistema de desagüe cloacal se encuentra colmatado y según verificaciones de la Dirección de Obras y Servicios de la institución la misma ha constatado que el pozo ciego se encontraba con roturas y lleno debido a que el terreno es totalmente rocoso.

Así mismo la Dirección de Obras y Servicios mediante Informe ha solicitado realizar en la brevedad posible un nuevo sistema de desagüe cloacal para el funcionamiento de los sanitarios de los funcionarios y la Intendencia, ya que en la actualidad no es posible ser utilizadas y es de vital importancia contar con este servicio en cualquier Institución Publica o Privada.

Que, el Art. 17 del Decreto N° 2992/19 inc. b numeral 3 dice: En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción inc. (G) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley 2051/03, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos la DNCP podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de la contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación Pública.

Que, el Art. 17 del Decreto N° 2992/19 dice: La urgencia impostergables solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

DICTATEN FINAL:

Al respecto y conforme todo lo mencionado, la Institución Municipal se encuentra en una crisis sanitaria ocasionada por el colapso del sistema de desagüe cloacal del Edificio por lo que se deberá solucionar el inconveniente en la brevedad posible para normalizar los servicios de los sanitarios de los Funcionarios y la Intendencia.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción individualizado al inicio del presente documento, dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - UNIDAD DE CONTRATACIÓN - LEY N° 2051/2003

Dic. Karen Escobar

Responsable de la U.O.C.